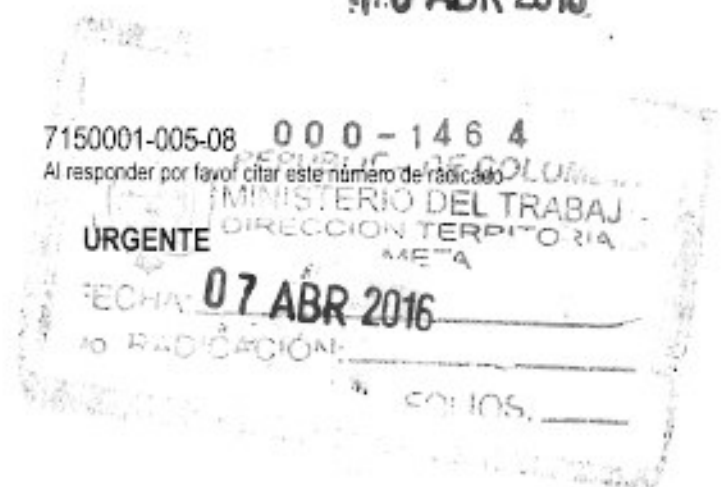


9.0 ABR 2016

Villavicencio,

29 MAR 2017

Señor(a):
JEIDER SAUL GALEANO ARIZA
Carrera 48 No. 14-33 Barrio colinas
Acacias Meta



ASUNTO: Notificación por Aviso - Resolución: No. 0126 del 15/03/2017.

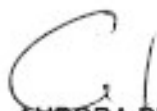
Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por este Despacho, relacionada con resolver las solicitudes radicadas No. 0373 del 27/01/2017.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Resuelve ACLARAR artículo primero. ACLARA artículo segundo contra la siguiente providencia no procede recurso alguno.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,



AURORA PINZON ORTIZ
Coordinadora Grupo de atención al Ciudadano y Trámites

Anexo: dos (2) folios

Transcriptor: Francisco C
Elaboró: Francisco C
Revisó/Aprobó: Aurora P

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2017\RESOLUCIONES\OTAS, NOTI



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 00126

(15 DE MARZO DE 2017)

POR LA CUAL SE ACLARA UNA RESOLUCIÓN

La Suscrita Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo del Meta en uso de sus atribuciones Legales en especial las Consagrados en el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, Art.26 de la Ley 361 de 1997, la Resolución No. 2143 de 28 de Mayo de 2014 art. 2 numeral 24, demás Normas Concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 01EE2017715000100000373 del 27 de enero de 2017, el señor VINCENZO SCIONTI CONCOLINO, en calidad de primer suplente representante legal de la sociedad TECNOSTEAM ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA, presentó por escrito RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, contra la Resolución No. 0010 del 05 de enero de 2017, de la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio Del Trabajo.

Con Resolución No. 0087 del 23 de Marzo de 2017, se resuelve el Recurso de Reposición y por error se concede recurso de Apelación.

Se concluye que revisado la documentación dentro del expediente de la presente causa, en concordancia con las razones expuestas por la parte apelante, de acuerdo a la solicitud de autorización para despedir del señor trabajador JEIDER SAUL GALEANO ARIZA en el resuelve de la Resolución No. 0087 del 23 de Marzo de 2017 revoca y autoriza despedir del señor trabajador JEIDER SAUL GALEANO ARIZA.

PARA RESOLVER EL DESPACHO CONSIDERA

Del estudio de la documentación, este Despacho, encuentra, que efectivamente al proferirse la Resolución No. 0087 del 23 de Marzo de 2017, por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo del Meta, se presenta en esta, un error de forma en su contenido, al no concordar la parte considerativa de la providencia con la parte resolutive, en lo que hace referencia a Revocar. Por lo que este Despacho procede a aclarar la Resolución No.0087 del 23 de Marzo de 2017 en sus Artículos Primero en el sentido de Revocar la Resolución No. 0010 del 05 de enero de 2017 conforme a la parte Considerativa de la misma resolución y Autorizar el despido del trabajador JEIDER SAUL GALEANO ARIZA y en cuanto al Artículo Segundo en el cual dice: **CONCEDASE** el recurso de apelación ante la Dirección Territorial Meta y lo correcto es **ARTICULO SEGUNDO**: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Por lo anteriormente expuesto esta oficina,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Artículo Primero el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** el recurso de reposición en el sentido de Revocar la Resolución No. 0010 del 05 de enero de 2017 conforme a la parte Considerativa de la misma resolución y Autorizar el despido del trabajador JEIDER SAUL GALEANO ARIZA identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.122.132.267 de Acacias Meta, con dirección de notificación Carrera 48 N° 14-33 Barrio las Colinas de Acacias (Meta), presentada por el representante legal de la empresa TECNOSTEAM ENERGY S.A. el señor VICENZO SCIONTI CONCOLINO con dirección de notificación en la Carrera 9 No. 94A-32 oficina 301 Bogota D.C. ; según los consideramos en esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 0087 del 23 de Marzo de 2017 el cual quedará así: **ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de acuerdo al art.95 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Se confirman los demás artículos de la Resolución No.0087 del 23 de Marzo de 2017.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los jurídicamente interesados en los Términos de los art. 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Villavicencio, a los Quince (15) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURORA PINZON ÓRTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: Elaboró: Aurora P.

A-72		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número		
		<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
		<input type="checkbox"/> Denegado	<input type="checkbox"/> Falteado				
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor				
		<input type="checkbox"/> No Recibido					
Fecha 1:	DA	ME	AO	Fecha 2:	DA	ME	AO
Nombre del distribuidor: <i>Mauricio Darmiento</i>				Nombre del distribuidor:			
C.C. No. 17				C.C. No. 17			
Centro de Distribución: <i>Acacias</i>				Centro de Distribución:			
Descripción: <i>Ce de 1 piso resaca pta blanca</i>				Descripción:			